AÑO CXII - N° 28.929
CORRIENTES, VIERNES, 02 de FEBRERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Disposiciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 3*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 4*
Remates - Interior *Pág: Nº 4*

Sección General

Avisos varios *Pág: Nº 9*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 5*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3496

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:
El Expediente N° 310-24473-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la compra de una máquina de mamografía digital destinada al Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Corrientes.
Que a fs. 03/21 obran invitaciones a cotizar a distintas firmas.
Que a fs. 22 se agrega planilla comparativa de precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 25 obra Resolución Nº 6577 de fecha 26 de octubre de 2023 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 26 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "ALBERTO J. MAZZONI S.A.", por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la compra de una máquina de mamografía digital destinada al Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Corrientes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000,00).
Que a fs. 05/08 y 27/38 se adjunta documentación de la firma a contratar.
Que a fs. 41, obra Opinión Legal Nº 10.313 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 44 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 428 de fecha 21 de noviembre de 2023, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 45 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "ALBERTO J. MAZZONI S.A.", para la compra de una máquina de mamografía digital destinada al Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Corrientes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000,00).
Que a fs. 46/47, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 2654 de fecha 30 de noviembre de 2023.
Que a fs. 48 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 19329 de fecha 12 de diciembre de 2023, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000,00).
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d) y h), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "ALBERTO J. MAZZONI S.A." (CUIT Nº 33-71110235-9), por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la compra de un mamógrafo AIDA digital directo marca DRTECH destinado al Hospital "Las Mercedes" de Mercedes, Corrientes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000,00), conforme al presupuesto obrante a fs. 04.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000,00), con imputación a la partida 2-2-0-1-433-0 –EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO-.
ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d) y h), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I

del Decreto Nº 3.056/2004.
ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Disposiciones

Disposición Nº 050

Corrientes, 30 De Enero De 2024

Visto:
La situación de concentración extraordinaria de juveniles de distintas especies de peces y la particular característica geográfica existente en la zona de la desembocadura del Río Corrientes al Río Paraná, y conforme las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley Nº 4.827 Art 11º y, Decretos Nº 1304/78, Nº 1030/92 para la implantación de períodos de veda extraordinarios, y;
Considerando:
Que en la zona se esta produciendo una concentración extraordinaria de ejemplares de peces producto del arribo de las aguas provenientes del Río Santa Lucia mencionada en el Visto, hace que la combinación de esta situación coloque a los peces en una situación de particular vulnerabilidad por lo fácil de su captura.
Que los informes remitidos por el cuerpo de inspectores de la localidad de Goya, ponen de resalto la falta de compromiso por parte de los pescadores que se presentan en la zona para aprovechar la situación particular de concentración que ocurre en la zona, obviando todo principio básico de cuidado y respeto por las especies que se encuentran en una clara situación de vulnerabilidad.
Que luego de las paupérrimas condiciones hídricas soportadas por las distintas especies, y la recuperación de los niveles de caudal de los distintos cuerpos de agua en la Provincia en General y en la zona de Goya en particular, obligan a la adopción de medidas que redoblen los esfuerzo de control en la zona y envíen un claro mensaje a los usuarios de los recursos respecto de la importancia y respeto debido, debiendo permitir una adecuada oportunidad para la recuperación de las distintas especies.
Que la medida extraordinaria que se toma por la presente deberá acompañarse con el real compromiso de los usuarios del recurso a los cuales se insta a no ejercer la actividad en la zona detallada en la parte resolutiva de la presente y hasta tanto la situación se modifique, o normalice luego de contar este organismo con información suficiente y dictámenes de los Departamentos Técnicos de este organismo, aconsejando el levantamiento de la medida dispuesta en la presente.
Que por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por las referidas normas legales,
El Sr. Director de Recursos Naturales Dispone:
ART. 1º: IMPLEMENTAR UNA VEDA EXTRAORDINARIA sobre la zona de comprendida desde el puente del Río Santa Lucia hasta la desembocadura del Río Santa Lucia al Río Paraná comprendida entre el kilómetro 988 al Km 990 de la localidad de Goya **QUEDANDO PROHIBIDA TODA MODALIDAD DE PESCA** en la referida zona**.**
ART. 2°: LA ANTES INDICADA VEDA EXTRAORDINARIA tendrá vigencia desde la hora 00 del día 31/01/2024 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo dejando sin efecto el presente. **ART. 3º: LA VEDA EXTRAORDINARIA** establecida en la presente tiene como finalidad la protección de los recursos, medida que deberá contar el compromiso y responsabilidad de los usuarios del
recurso; a quienes se insta a dar cumplimiento con la presente medida y denunciar el incumplimiento de la misma a los canales oficiales de la Dirección recursosnaturalescorrientes@hotmail.com o celular 0379-154341357.
ART. 4º: El incumplimiento de la presente medida, autorizará al personal de este organismo y cualquier otra fuerza de seguridad que preste colaboración a este organismo a proceder al secuestro preventiva de las artes de pesca utilizadas y la aplicación de multas conforme la normativa vigente Dcto. 1304/78.
ART. 5°: ELEVAR copia al Ministerio de Turismo, Delegaciones Dirección de Recursos Naturales, Asociaciones de Pescadores, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia; REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.
DR. AGUSTÍN A. PORTELA.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 249.201/23

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 6 a cargo de la Dra. PIERINA I. de los ÁNGELES RAMÍREZ Corrientes, ORDENA: Publíquense por Edictos en el Boletín Oficial durante dos (02) días y en un diario local durante dos (02) días en su plataforma digital. Emplazar al Sr. ITALO FABIAN BIESTRO BEGLIO, C.I. N.º 1.680.852, para que en el término de dos (02) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso. bajo apercibimiento de dictar sentencia, conforme lo dispone el Art. 581 CPFNyA.- Autos caratulados: MENDOZA DORIS AIDA C/ BIESTRO BEGLIO ITALO FABIAN S/ DIVORCIO" EXPTE. Nº 249.201/23 en trámite por ante el dicho Juzgado.
Corrientes, 18 de Diciembre de 2.023.
Dra. Maria V. S. Viscardi – secretaria
I: 01/02 – V: 02/02

Citaciones - Interior

Expte Nº LXP 29688/23

El Dr.Agustín Martin Gatti, Juez Civil y Comercial, con competencia Administrativade la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo dela Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, sito en calle Gral. Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza para que comparezcan, dentro del plazo de veinte días hábiles (art. 433 del CPCy CC) a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda; por ello cítese a JUAN MOLAS, RICARDO EMILIO PALADIO, JUANA MARIA MOLAS, MARIA MONSERRAT DOROTEA MOLAS, SUCEL METILONA MOLAS, CONCEPCION MOLAS DE NIN, CAROLINA ELISA MOLAS DE BASSELLS y MARIA ALEJANDRINA ENCARNACION MOLAS DE ISTURRIS Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y /O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos (2) días, (art. 444 del CPCy CC), conforme lo ordenado mediante providencia Nº 10.028 de fecha 18/10/2023; respecto al inmueble ubicadoen la Manzana Nº 161, parcela Nº 30 de la planta urbana de Paso de los Libres, que consta de una superficie total: 263,64 metros cuadrados, Siendo sus medidas: A-B= 32,62 mts.; B-C= 7,84 mts.; C-D 63,62 mts. y D-A. = 8,31 mts. Linderos: NO: María Magdalena Aromi de Malgor, NE: Calle Gral. Madariaga; SE: Silvana De Luca y otros, Teresa O. Cadiñanos de Sanabria, Fabiana Marcela Forconesi y SO: María Amalia Fernández Correa y Otros.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 251, Folio 79019, Número 37611, año 1.933.- Inscripción en la Dirección General de Catastro: bajo Adrema: P1-23849-1-, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "MALGOR JULIO C/ MOLAS JUAN, PALADIO RICARDO EMILIO, MOLAS JUANA MARIA, MOLAS MARIA MONSERRAT DOROTEA, MOLAS SUCEL METILONA, MOLAS DE NIN CONCEPCION, MOLAS DE BASSELLS CAROLINA ELISA Y MOLAS DE ISTURRIS MARIA ALEJANDRINA ENCARNACION Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte Nº LXP 29688/23, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos (2) días-

Paso de los Libres,24 de Octubre de 2.023.-

Dra. Gabriela C. Chigre – Prosecretaria

I: 01/02 – V: 02/02

Expte Z16 20687/19

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Ciudad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, A Cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez – Ante Secretaria Actuante, en los autos caratulados - " CIMA JOSE LUIS C/ PINTOS EPIFANIO Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expediente Z16 20687/19.- Inmueble - ubicado en Primera Sección Paraje La Loma Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes individualizado en el duplicado de mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 3472-H, Partida Inmobiliaria Nº L 1-4202-2, consta de una superficie total de 7 ha. , 14 a., 53 ca., LINDEROS: Norte: Camino publico – tierra; Sur: Lº s/mra. Eliseo Víctor Segura. Este: Camino Publico – Tierra. Oeste: Lº s/mra Francisco Augusto Melana. Lº s/mra. José Luis Cima, Lº s/mra. Jorge Luis Maker y otros y Lº s/mra de Miguel Prieto. Adrema Nº L1-4202-2, confeccionado el 19 de octubre de 2013 por el agrimensor Alberto C. Anderica y Aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes en fecha 31 de enero de 2015.- CITA Y EMPLAZA por el termino de 10 Días a los Señores José Iginio Pintos, Eustaquio Pintos y Esteban Pintos para que comparezcan a estar a derecho y puedan contestar el traslado de la demanda en el término de ley.- Edicto se publique por el término de (3) días.-

Santa Lucia- Provincia de Corrientes, a los 17 del mes de Noviembre de 2023.-

Dra. Maria Sanchez – secretaria

I:02/02 – V: 02/02

Remates - Interior

Municipalidad de Gobernador Ing V Virasoro

La Municipalidad de Gobernador Ing V Virasoro llama a SUBASTA PÚBLICA de bienes en desuso (chatarra) dispuesto por ordenanza del H.C.D Nº 1340/23 y resolución del D.E.M Nº 027/24 a realizarse el día 24/02/24 a las 9hs en el predio de corralón municipal de dicha localidad, los interesados podrán efectuar consultas y/o acercarse a dicho predio ubicado por calle J R Vidal Nº370 DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS HASTA EL 19/02/24 y también en el edificio municipal Av. Lavalle 2505. Los bienes son los que se detallan: **1)** Dos acoplados de color rojo (LOS ACLOPADOS NO ESTAN EN SUBASTA), lleno de luminarias, compuestos con hierros de fundición, unidos a lámparas (estas fueron reemplazadas por nuevas luminarias Led) valor base de pesos $ 160.000; **2)** Un tractor FIAT 700, valor base de pesos $ 400.000. **3)** un vehículo MARCA DODGE DOMINIO W013868 valor base de pesos $130.000, **4)** UN Vehículo MARCA CHEVROLET DOMINIO WSU643 valor base de pesos $ 185.000, **5)** Un Acoplado 2 Ejes De 4 Por 1,50 Aproximadamente valor base de pesos $320.000, **6)** UN Vehículo MARCA FORD DOMINIO: WOZ233 valor base de pesos $190.000; **7)** 1 Maquina Topadora MARCA:

CATERPILLER valor base de pesos $ 130.000, **8)** Un Camión con Estructura para casa Rodante valor base de pesos $ 160.000; **9)** 1 Jeep con numero 24 valor base de pesos $ 100.000, **10)** 1 acoplado A06 valor base de pesos $ 360.000, **11)** 1 CHIPEADORA valor base de pesos $ 200.000, **12)** 1 tractor MARCA Massey Ferguson 155 (móvil 7) valor de base $400.000; **13)** Motor de 3 cilindros valor base de pesos $ 100.000, **14)** 1 tractor MARCA Massey Ferguson Motor de 6 cilindros valor base de pesos $ 400.000, **15)** Compactador de residuos valor base de pesos $ 200.000; **16)** una rozadora de pasto valor base de pesos $200.000; **17)** Una hormigonera MARCA IMPEX valor base de pesos $ 150.000; **18)** UN Tanque de AGUA Emergencia valor base de pesos $ 250.000; **19)** Un Tractor rojo MARCA FIAT (móvil 8) valor base de pesos $ 400.000, **20)** Un camión MARCA CHEVROLET sin Dominio valor base de pesos $ 300.000; **21)** Una Lavadora Industrial Marca ELECTROLUX valor base de pesos $ 50.000.

INTEGRACIÓN DEL PRECIO Y HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los compradores deberán abonar en el acto del remate, el 30% del precio obtenido en concepto de seña más el 10% de comisión de los Martilleros en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que se le asignara en el momento de la firma del acta de remate, debiendo abonar el 70% restante en el acto o a las 72hs de realizado el remate. Este plazo es improrrogable. Vencido este plazo sin que el pago del saldo se hubiera efectuado, el comprador perderá los importes abonados en concepto de SEÑA Y HONORARIOS, sin necesidad de comunicación alguna. Al efectuar el pago total el comprador recibirá de la Municipalidad la orden de entrega correspondiente.

ENTREGA DE LOS BIENES: LA MUNICIPALIDAD hará entrega de los bienes adquiridos, dentro de un plazo de 10 días posteriores a la realización del remate, prorrogables por 5 días más, contra presentación de los comprobantes de pago y/o transferencias. Por los lotes no retirados dentro del plazo acordado se deberá abonar a la Municipalidad, en concepto de multa, el 10% del precio de venta, por LOTE Y POR DIA, perdiendo, todo derecho sobre el lote cuando la multa iguale al precio de venta. El retiro de los bienes adquiridos, así como su transporte corre por cuenta exclusiva de los compradores, quienes deberán presentarse munido de su documento de identidad y de la Orden de Entrega expedida por la municipalidad. Tratándose de bienes fuera de servicio (sin documentación) que han sido ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado físico y mecánico en que se encuentren, no admitiéndose reclamos ulteriores de ninguna naturaleza.

INFORMES: En la Municipalidad Av Lavalle 2505 Gdor Virasoro.

EXPOSICION: PLAYA AUTOMOTORES DEL CORRALON MUNICIPAL, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles a partir del 01 de febrero de 2024.

DATOS DE CONTACTO: 3794227178, 3756436706.-
Lic. Emiliano Fernandez Recalde
I: 29/01 V: 02/02

Sección General

Avisos varios

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaría General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 338 de fecha 12 de mayo de 2023, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. MARCOS AGUSTIN MAIDANA, D.N.I. N° 39.520.590 – con ultimo domicilio conocido en B° Victor Colas 43 - 1455 de la ciudad de Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 40.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-27-10-4208/2023, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTIN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMBIO DE
RESPONSABLE", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 20 de diciembre de 2023. –

Dra Patricia Verónica Macchia
I: 01/02 V: 05/02

Sección Comercial

Testimonios

BIOCAMPO S.R.L

SE HACE SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los QUINCE Días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES.- Ante mi Carlos Gabriel Titievsky, Escribano Autorizante, Adscripto del Registro Notarial número 427, de esta ciudad, y RECTIFICATORIA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA – AUMENTO DE CAPITAL – REFORMA DE ESTATUTO: "BIOCAMPO SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA Y/O BIOCAMPO S.R.L.". ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (468) En la Ciudad de Corrientes, Capital de la

Provincia del mismo nombre, República Argentina a los VEINTIOCHO Días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES.- Ante mi Carlos Gabriel Titievsky, Escribano Autorizante, Adscripto del Registro Notarial número 427, de esta ciudad.- COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: señora LAURA PURA RIESCO, Documento Nacional de Identidad número 12.820.170, (C.U.I.T.N° 27-12820170-5), nacida el día 24 de agosto de 1961, divorciada de sus primeras nupcias del señor Enrique Lapebie, de profesión Administrativa Ejecutiva, domiciliada en Parcela 2, Chacra 22, sin número, Zona Sur, Sección E, de la Localidad de José de San Martin, Departamento, Libertador General San Martin, Provincia del Chaco, de tránsito en esta ciudad; y señor SANTIAGO ENRIQUE LAPEBIE, Documento Nacional de Identidad número 36.435.339, (C.U.I.T.N° 20-36435339-2), nacido el día 24 de Octubre de 1991, soltero, hijo de Enrique Lapebie y Laura Pura Riesgo, profesión empresario, domiciliado en calle Zimmerman esquina Desmaras, sin número, de la Localidad de José de San Martin, Departamento, Libertador General San Martin, Provincia del Chaco, de tránsito en esta ciudad; personas mayores de edad.- INTERVIENEN en ejercicio de sus propios derechos; Y DICEN: que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "BIOCAMPO SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA Y/O BIOCAMPO S.R.L.", y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el extranjero.- DURACION: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: FERTILIZANTES E INSECTICIDAS: Mediante la elaboración, distribución y ventas de fertilizantes, abonos insecticidas, fungicidas, herbicidas y plaguicidas, y de cualquier otro producto químico u orgánico para la conservación y cuidado de la tierra, sus plantaciones, arbustos, flores y vegetación en general. ABONOS Y PLAGUICIDAS: Mediante la fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas para uso instantáneo y sus concentrados. Producción de Bioinsumos agropecuarios, productos constituidos por microorganismos (hongos, bacterias y virus), macroorganismos (ácaros e insectos benéficos), extractos de plantas y compuestos derivados de origen biológico o natural y que estén destinados a ser aplicados como insumos en la producción agropecuaria, agroalimentaria, agroindustrial, agroenergética e incluso en el saneamiento ambiental.- AGROPECUARIAS: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- COMERCIALES: Mediante la compra-venta, permuta, importación y exportación y distribución de productos terminados y/o en curso de elaboración, materias primas y mercaderías en general, sean éstas de producción propia, nacional o extranjeras; el ejercicio de mandatos, transportes, comisiones, consignaciones y representaciones; explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias y procesos. FINANCIERAS: Mediante la inversión de aportes de capital a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas, y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones, valores mobiliarios o de cualquier otra manera, conforme a disposiciones legales vigentes. CONSULTORA: Mediante la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, por intermedio de locación de obra o de servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, A tales fines la sociedad tiene plena capacidad civil para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y ajenos, las siguientes actividades: transporte terrestre en

general, y en especial transportes de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga; realizar la explotación del transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; transportes de materiales y residuos químicos, utilizando siempre medios propios o ajenos. Todo lo expresado es meramente enunciativo y no excluye cualquier tarea que facilite o complemente el transporte. El transporte siempre se cumplirá dentro del país o el extranjero y por vía terrestre"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000), representado por SEIS MIL (6.000) cuotas de pesos Mil ($1.000) cada una.- El señora LAURA PURA RIESCO, es propietaria de Cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 5.400.000); y el señor SANTIAGO ENRIQUE LAPEBIE, es propietario de Seiscientas (600) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000); se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Marzo de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: La totalidad de los socios designan en éste acto al Señor SANTIAGO ENRIQUE LAPEBIE, Documento Nacional de Identidad número 36.435.339, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad quien firma al pie prestando conformidad y aceptación, por el tiempo que dure la sociedad. - DOMICILIO SOCIAL: DOMICILIO LEGAL: En la calle Moreno 1112 de esta ciudad de Corrientes – Provincia de Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4766-23 Caratulado BIOCAMPO S.R.L S/Insc. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

NOVA EQUIPAMIENTOS S.A.S.

DENOMINACIÓN: "NOVA EQUIPAMIENTOS" S.A.S. CUIT. 30-71734398-7.-

SEDE SOCIAL: calle Pasaje de los ángeles 4535, de esta Ciudad. -

ACREDITACION: a) Contrato Social Constitutivo (Instrumento privado del de fecha 16/ de agosto de 2021- Formulario de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada), inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 755, Folio 755, Libro I, Tomo I, de Contrato de SAS de fecha 20/10/2021.

SOCIO: Administrador/Titular: JUAN MANUEL MENCEGUEZ, Documento Nacional de Identidad 22774388, CUIT 20-22774388-4, nacido el 20/06/1972, casado, con domicilio en la calle Morales Albornoz 4349, de la Ciudad de Córdoba Capital de la Provincia del mismo nombre.

MODIFICACION: Corrientes, 11 de mayo de 2023

INSTRUMENTO: Cesión de Acciones del señor Segovia Matías Emmanuel, Documento nacional de Identidad 30647745, CUIT 20-30647745-6, de forma gratuita de su capital invertido a favor del Sr. Menceguez Juan Manuel, Documento Nacional de Identidad 22.774.388, CUIT 20-22774388-4.-

CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de UN PESO ($ 1) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley número 27349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: ALEJANDRO RAUL ROMERO suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias escriturales, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representa $ 165.000. JUAN MANUEL MENCEGUEZ, suscribe la cantidad de 835000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan $ 835.000 del Capital Social.

OBSERVACIONES: Asentimiento Conyugal: Se encuentra presente desde el inicio de este acto la señora Erika Ayelen González, Documento Nacional de Identidad 33.683.450, nacida el 14/03/1988, quien presta su conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

LUGAR Y FECHA: Corrientes, 26 de junio de 2023.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-10-4266/23 Caratulado NOVA EQUIPAMIENTOS S.A.S.S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-1-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

TIERRAS S.A.

Se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 19 de diciembre de 2019, (Acta de fecha 19/12/2019 protocolizada por el Escritura Nº 442 de fecha 3 de octubre de 2022,autorizada por el Escribano Facundo Palma) se resolvió: Aumentar EL Capital social por la suma de $36.500.000 a fin de aumentarlo a $73.000.000, por lo que el capital social queda integrado y suscripto de la siguiente manera CH2G SA 1.333.000 acciones por un valor nominativo de $ 13.330.000, Jorge Alfredo Gutnisky 2.170.060 acciones por un valor nominativo de 21.700.600 y Pablo Gustavo Chamas 11.996.940 acciones por un valor nominativo de $119.969.400, lo que hacen un total de 15.500.000 acciones con derecho a un voto cada una, por capital total $ 155.000.000 y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, el que queda redactado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (15.500.000) acciones nominativas no

endosables de un valor nominal de PESOS DIEZ ($10) cada una. a) El capital puede ser aumentado hasta un quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. b) Cada acción tendrá derecho a un voto. c) Las acciones de los futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, escritúrales, ordinarias o preferidas y/o de las clases y características que establezcan las leyes en las épocas de las respectivas emisiones. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el art. 217 de la LGS. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-10-4221-23 Caratulado TIERRAS S.A. S/Insc. Aumento de Capital Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22/12/2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

Corralon El Colo S.R.L.

Minuta De: Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 07 días, del mes de Diciembre, del año 2022, entre el señor señor TIAGO EZEQUIEL GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 43.209.413, nacido el 23/01/2001, soltero, domiciliado en calle Colón Nº2840, de esta ciudad, en nombre y representación ANGEL ESTEBAN GOBERNATORI, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 22.039.031, nacido el 02 de Octubre de 1971, domiciliado en la calle Colón Nº2840, de esta ciudad, en su calidad de Apoderado, como así lo acredita con Poder Especial, escritura Nº78, Sección "B", de fecha 25/08/2022, autorizada ante el escribano José Luis Peralta, de esta ciudad, en su calidad de Socio Cedente, de la Razón Social "CORRALON EL COLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CORRALON EL COLO S.R.L.), como así lo acredita con el Contrato Social Constitutivo, de fecha 24/08/2020, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas, de esta Provincia bajo Nº01482, Folio 01482, Libro VIII, Tomo III, de S. R. L. en fecha 05/02/2021 y señora DORA ITATI MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad Nº23.000.717, nacida el 15/11/1972, divorciada, domiciliada en calle Colón Nº2840, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente acto de VENTA CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERO: El señor ANGEL ESTEBAN GOBERTANORI, es Titular de Quinientas (500) Cuotas Sociales, por valor nominal de Pesos Un Mil ($1000,00) cada una de ellas, lo que hace un capital social de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00); correspondiendo al cedente el cincuenta por ciento (50%), del capital total de la Razón Social. SEGUNDO: Por este acto el señor ANGEL ESTEBAN GOBERNATORI, a título de Cesión, cede y transfiere, a favor de la señora DORA ITATI MUÑOZ, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, 500 Cuotas Sociales, que le corresponde, del total de capital, que posee de la Razón Social "CORRALON EL COLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CORRALON EL COLO S.R.L.), con domicilio en esta ciudad. TERCERO: La presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00), que el Cedente, declara haber percibido en su totalidad y antes de este acto y en dinero en efectivo, sirviendo el presente el más formal recibo y carta de pago, a favor de la Cesionaria. CUARTO: Esta venta, cesión y transferencia incluye, todos los derechos y obligaciones que tienen y le corresponden; en cuanto a todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a favor del cedente, en la nombrada sociedad, como todos los gastos, pérdidas y pasivos que pudiera existir al día de la fecha, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente quede total y definitivamente separado de ella, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerá a la cesionaria
todos los derechos y obligaciones de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas sociales cedidas, así como lo que correspondan al pasado y los del ejercicio en curso, sin derecho a reclamación alguna a la Cesionaria o a la Sociedad. QUINTO: Por lo expuesto, EL CEDENTE, otorga amplia carta de pago, y coloca a la CESIONARIA, con las Quinientas (500) cuotas sociales, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía, el cedente, con absoluta subrogación en forma.. De esta manera queda modificando la cláusula Cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: Suscripción – Integración: El capital social es de Pesos UN MILLON divididos en 1000 cuotas de Pesos Mil ($1000) cada una y son suscriptas e integradas en la siguiente proporción DORA ITATI MUÑOZ, la cantidad de quinientas cuotas de Pesos Un Mil cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00) y TIAGO EZEQUIEL GONZALEZ, la cantidad de quinientas cuotas de Pesos Un Mil cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil ($500.000,00). Se conviene que el Capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, con el voto favorable de más la mitad del Capital aprobará las condiciones de plazos y montos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- OCTAVO: Asimismo el señor Tiago Ezequiel González y la señora Dora Itatí Muñoz, declaran que la Administración y Representación Legal de la Sociedad, será ejercida únicamente por el señor TIAGO EZEQUIEL GONZALEZ, modificando la cláusula Décima Cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA CUARTA: Competencia: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, o dudas sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, serán resuelto en la ciudad de Paso de los Libres- Corrientes, por árbitros amigables componedores nombrados por uno por cada parte, quienes actuarán en forma conjunta hasta expedir posición para celebrar el convenio, de haber fracasado el acuerdo se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Se designa Gerente al señor TIAGO EZEQUIEL GONZALEZ, quien ejercerá el cargo en forma

única, y acepta el cargo con mandato por todo el lapso de vigencia de la sociedad. De conformidad las partes, firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha, UT-SUPRA, indicados.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3152-23 Caratulado CORRALON EL COLO S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-01-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

Emprender S.A

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 17 de octubre de 2023, los Socios de la entidad "EMPRENDER S.A." han renovado sus autoridades por un período más, 2023-2026, quedando designado como PRESIDENTE, el Sr. HORACIO ALBERTO ROSSETTI, D.N.I. N° 36.548.121, y como DIRECTOR SUPLENTE: RAFAEL ALBERTO ROSSETTI, D.N.I. N° 11.718.047.-
DOMICILIO SOCIAL - Tucumán Nº 1051, oficina 9°, Corrientes, Capital.-
INSCRIPCIÓN - bajo número 776, Folio 776, Libro II, Tomo II de Sociedades por acciones.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-11-494323 Caratulado EMPRENDER S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-12-2023
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

Fideicomiso La Armonia

CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO LA ARMONIA por escritura número 92 de fecha 23/11/2023, autorizada por ante el registro notarial 599 con asiento en esta ciudad de Corrientes Capital se suscribió contrato de constitución de fideicomiso designado con el nombre de FIDEICOMISO LA ARMONIA Partes: FIDUCIANTES CLASE A MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DNI 29.721.634, domiciliada en calle Rio Negro 1700 de esta ciudad; FEDERICO SEBASTIAN GOMEZ DNI 30.528.698, domiciliado en calle Paraguay 1220 de esta ciudad, FIDUCIANTES CLASE B GERARDO ALFREDO AYALA DNI 28.684.941, domiciliado en Avenida Juan Pujol 1810 de esta ciudad de Corrientes, SILVINA DEL VALLE AYALA DNI 20.628.532, Beneficiarios: Fiduciantes clase A y B o sus sucesores en su caso de fallecimiento, quienes recibirán las prestaciones del presente fideicomiso. Los fideicomisarios o destinatario finales de los bienes pueden ser los mismo Fiduciantes Clase A y B a quienes oportunamente se adjudicara las unidades del edificio. Fiduciario TCE FIDUCIARIA SAS cuit 30-718232248-8 con domicilio en calle Junín 766 piso 2, Oficina 6 de esta ciudad de Corrientes, representada por Sebastián Fabiani DNI 28.302.590. OBJETO Lo constituye la construcción de un edificio de oficinas sobre el lote de terreno ubicado sobre la Avenida España 1358 de esta ciudad de corrientes, el que oportunamente será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con la finalidad de adjudicar las unidades funcionales y complementarias resultantes a los fiduciantes-beneficiarios y/o a los que resulten fideicomisarios INMUEBLE: El presente contrato se celebra con el objeto de la ejecución del proyecto constructivo – tipo EDIFICIO DE OFICINAS- sobre el inmueble ubicado en Calle ESPAÑA 1358 de esta ciudad de corrientes, el que consistirá en un edificio a someter al régimen de propiedad horizontal, constante de planta baja, cinco (5) pisos de (17) diecisiete oficinas aproximadamente, sala de máquinas, y (5) cinco cocheras, cuyas características constructivas obran en anexo que se agregan a la presente formando parte integrante de la misma. El proyecto constructivo se realizara en el inmueble ubicado en esta ciudad de Corrientes, sobre Avenida ESPAÑA 1358 , entre las calles de Belgrano y Mariano Moreno de esta ciudad de Corrientes; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, 60953 Departamento Capital. Partida Inmobiliaria A1-3770-1. Plazo o condición: El presente contrato se celebra por el plazo de cuarenta y ocho (48) meses. . Domicilio Legal : Junin 766 piso 2 departamento 6 de esta ciudad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-12-4989-23 Caratulado FIDEICOMISO LA ARMONIA S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-12-2023
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:02/02 – V: 02/02

M1 SPECIALTY ARGENTINA S.A.

Segun Acta De Directorio N° 38 De Fecha 05 De Mayo De 2.023 Se Llama A Asamblea General Ordinaria Para Renovacion Del Directorio De La Empresa M1 Specialty Argentina S.A. Cuit 30- 71484892-1 Y Segun Acta De Oirectorio N°39 De Fecha 01 De Agosto De
2.023 Manifiesta La Aprobacion Por Unanimidad De La Renovacion Del Directorio Segun Acta Oe Asamblea General Ordinaria N°8 De Fecha 31 De Julio De 2023, Punto 4, Quedando Conformado Con El Directorio Que Se Encuentra A Cargo, Constituido Por: Presidente/Director Sr. Jorge Plotno D.N.I. N°08.315.603 Y Directora Suplente: Sra. Norma Beatriz Aceval D.N.I. N°22.153.943.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1-11-4475-23 Caratulado M1 SPECIALTY ARGENTINA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-1-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 01/02 – V: 01/02

CIUSAT S.A

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 21/04/2023, de CIUSAT S.A., CUIT 30-71232375-9, con domicilio en calle Córdoba 780 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas Legajo 1270, fueron electos por unanimidad como miembros del directorio: presidente: DOMINGO GOMEZ SIERRA, D.N.I. Nº 16.646.489, CUIT 20-

16646489-8, domiciliado en Acceso 1, Lote D, Bº Los Pescadores, Paso de la Patria, provincia de Corrientes; vicepresidente: JAVIER GOLDSTEIN, D.N.I. Nº 17.147.495, CUIT 20-17147495-8, domiciliado en Ortiz de Ocampo 2655 – 16 – 1 – ciudad de Buenos Aires; director titular: JERONIMO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 21.363.175, CUIT 20-21363175-7, domiciliado en Padre Borgatti 1292 – 2º B – Corrientes; todos argentinos - Plazo: 3 ejercicios: hasta	31/12/2025.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1). Ordenado en el Expte. 221-4804-23 Caratulado CIUSAT S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 05/12/2023 **Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General** **I: 01/02 – V: 01/02**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial